

BUFETE GABRIEL RUIZ

AVDA. MAISONNAVE 30- 3ºB
03003- ALICANTE

TELF. 965986310
FAX: 965926943
E-MAIL: jtorralba@gabrielruiz.com

CIRCULAR INFORMATIVA 25 DE MAYO DE 2018

Estimado cliente:

Le comunicamos las disposiciones de mayor interés publicadas. De estar interesado en el texto íntegro de alguna de dichas disposiciones nos lo puede comunicar e inmediatamente se la remitiríamos.

DISPOSICIONES EN MATERIA FISCAL Y TRIBUTARIA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA:

-Corrección de errores de la Orden HFP/187/2018, de 22 de febrero, por la que se modifican la Orden HFP/417/2017, de 12 de mayo, por la que se regulan las especificaciones normativas y técnicas que desarrollan la llevanza de los Libros registro del Impuesto sobre el Valor Añadido a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria establecida en el artículo 62.6 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, y otra normativa tributaria, y el modelo 322 "Impuesto sobre el Valor Añadido. Grupo de Entidades. Modelo individual. Autoliquidación mensual. Ingreso del Impuesto sobre el Valor Añadido a la importación liquidado por la Aduana", aprobado por la Orden EHA/3434/2007, de 23 de noviembre.

-Corrección de errores de la Orden HFP/335/2018, de 28 de marzo, por la que se reducen para el período impositivo 2017 los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales. (BOE 25-05-2018)

DISPOSICIONES GENERALES

-Real Decreto 293/2018, de 18 de mayo, sobre reducción del consumo de bolsas de plástico y por el que se crea el Registro de Productores.

-Corrección de errores de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

-Resolución de 10 de mayo de 2018, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 2/2018, de 13 de abril, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2014/26/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, y la Directiva (UE) 2017/1564 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de septiembre de 2017.

NOTICIAS DE INTERÉS

-Los autónomos reciben de la Seguridad Social entre 1,7 y 2 euros por cada euro que cotizan durante su vida laboral, dependiendo de la base de cotización, según cálculos elaborados por la Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos (ATA). Un autónomo cotiza de media a la Seguridad Social entre 90.000 y 100.000 euros y está una media de entre 400 y 420 meses cotizando, mientras que del sistema recibe entre 160.000 y 170.000 euros de pensión a lo largo de la jubilación. En el Régimen General, por su parte, aunque las cotizaciones son más elevadas, el asalariado por cada euro contribuido obtiene del sistema entre 1,5 y 1,8 euros. En esta línea, ha puesto de relieve que los autónomos jubilados a los 65 años que cotizaron por la base mínima durante una carrera media de 30 años reciben durante 22 años después de jubilarse cerca de tres veces más de lo aportado al sistema.

-El Tribunal Supremo ha igualado las exigencias formales para el despido que establecen los convenios colectivos con las reguladas en el Estatuto de los Trabajadores. De este modo, el Supremo aprecia la improcedencia también en los despidos que no cumplan con alguno de los formalismos establecidos en el convenio colectivo de aplicación. La sentencia, de 3 de abril de 2018, rechaza que la empresa pueda incumplir en el trámite de audiencia previa del proceso de imposición de una falta grave a un empleado lo

establecido en el convenio. "Una vez fijadas estas exigencias devienen tan obligatorias como las contempladas el Estatuto, acarreado su incumplimiento idénticas consecuencias", explica el fallo.

-El TC ha admitido a trámite un recurso de amparo que pide la equiparación de los permisos de maternidad y paternidad. La reclamación llega después de que un padre reclamara a la Seguridad Social esa equiparación solicitando los cuatro meses de permiso, como las madres, y que se respetara el 100% de la base reguladora. En un auto firmado el pasado 10 de abril, los magistrados del Alto Tribunal han acordado admitir a trámite este recurso con un matiz muy significativo. Será el pleno de este órgano el que decida si la regulación actual se ajusta al principio constitucional de igualdad que debe regirla.

-El TS dicta sentencia sobre la acumulación en jornadas completas del permiso de lactancia. La negociación colectiva o el pacto individual pueden mejorar este derecho y/o fijar que la hora de ausencia de trabajo pueda ser sustituida por una reducción de jornada en media hora. También puede establecer que el permiso sea acumulado en jornadas completas, al garantizarse también con ello la mejor protección y atención del recién nacido, que es lo que persigue la norma. En ambos supuestos el Convenio Colectivo puede fijar los términos de estas opciones. En todo caso y por lo que se refiere a la acumulación en jornadas completas, ésta debe calcularse, al menos, sobre la hora de ausencia y no sobre la otra opción -de sustitución por reducción de jornada.

-Son nulos los acuerdos alcanzados entre la empresa y su personal directivo para convertir parte de su retribución fija en variable, al tratarse de un acuerdo colectivo y a pesar de que las retribuciones que se encuentren por encima de convenio colectivo. Así, lo determina la Audiencia Nacional en sentencia de 15 de febrero de 2018, en la que se considera que se ha producido una modificación sustancial de las condiciones de trabajo de carácter colectivo. Además, la celebración de negociaciones individuales en masa, vulnera la libertad sindical de los demandantes en su vertiente de negociación colectiva.

-El TS exige que para cobrar complementos salariales en las vacaciones, los trabajadores tienen que haberlos recibido de manera habitual. La sentencia, de 28 de febrero de 2018, establece que los trabajadores tan solo tienen derecho a percibir el promedio de los complementos de retribución por nocturnidad y turnicidad quienes hubiesen sido retribuidos habitualmente con él. Entiende que debe entenderse que solo tiene lugar cuando se hubiese percibido en 6 meses o más de entre los 11 anteriores. "Es una sentencia especialmente relevante al sentar por primera vez un criterio objetivo, a falta de regulación convencional, de lo que se entiende por habitualidad frente a ocasionalidad".

-La CE considera que el borrador de Presupuestos Generales del Estado para 2018 presentado por España "cumple en general" los requisitos del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, pero avisa una vez más de que el país no logrará la meta de déficit ni el esfuerzo fiscal pactado con Bruselas. La Comisión pide a las autoridades españolas que "estén listas para tomar medidas" para asegurar que el presupuesto de 2018 esté totalmente en línea con las normas de disciplina fiscal.

-Los empleados en el sector público con categoría de indefinidos no fijos tienen derecho a promocionar a otras plazas en igualdad de condiciones que el personal fijo, siempre que el puesto de destino no tenga carácter fijo y suponga transformar la relación laboral permanente. Así lo determina la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en una reciente sentencia, en la que avala que 250 trabajadores indefinidos no fijos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía participen en los procesos de promoción y reclasificación profesional que la empresa pública lleve a cabo.

CONVENIOS COLECTIVOS Y TABLAS SALARIALES

-ESTATALES:

-Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registran y publican las tablas salariales para el año 2018 del Convenio colectivo estatal para las empresas de naturopatía y profesionales naturópatas.

-Resolución de 9 de mayo de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registran y publican las tablas salariales para el año 2018 del V Convenio colectivo de ámbito estatal para despachos de técnicos tributarios y asesores fiscales.

-Resolución de 9 de mayo de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo del sector de saneamiento público, limpieza viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación del alcantarillado. Consulta BOE 21-05-2018.

-PROVINCIALES (ALICANTE):

-RESOLUCION de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por la que se dispone el registro oficial y publicación del acuerdo de revisión salarial para el año 2018 del convenio colectivo provincial de Construcción y Obras públicas - código de Convenio 03000795011982.

Esta circular ha sido editada con el objeto de proporcionarle información sobre las materias contempladas en la misma. Su remisión no implica en ningún caso la asunción de responsabilidades por parte del despacho o de sus Letrados, por las pérdidas ocasionadas a las personas físicas o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

Le saluda atte.